

//son (Chubut), 12 de Julio de 2011

Dictamen Nro. 243/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.413/2011- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL RENOVACION DE RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS B° ASTRA COM.RIV. LIC. PUBL. N° 45/09 (EXPTE. N° 1731/08 - SIPy SP/ IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 472/473 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal-en ese orden- y he de acompañar sus dictámenes.

*b)Que a fojas 466/467. glosa agregado el proyecto de Resolución del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano que aprueba el presente adicional de obra y el Cuadro de Economías y demasías y en su Artículo Tercero se imputa contablemente, el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente ampliación de Obra , a mi criterio, de modo **razonable**.*

Deberán tenerse en cuenta las elongaciones del plazo de obra que implica la presente decisión administrativa. (Ver Art. 31 de la Ley I- Nro. 11(antes ley 533 de Obra Publica)

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR**, que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Asi me expido .

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal